

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2024.

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)
D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE).
D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE)

CONCEJALES

DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)
D. JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ (GRUPO PSOE)
DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE).
Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP)
Dª FÁTIMA GARCÍA DEL PINO GARCÍA
D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP).
D. JOSÉ-PEDRO GARCÍA-CALDERÓN SALINAS (GRUPO VOX)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

En Noblejas, a 24 de enero de 2024.

Siendo las diecisiete horas y treinta y dos minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto.

Asisten como público un grupo de Alumnos/as pertenecientes al Colegio "Virgen de los Desamparados" de Noblejas, a quienes el Sr. Presidente dedica unas breves palabras sobre las elecciones locales, convocatoria y el funcionamiento del Pleno de la Corporación y les invita a participar formulando preguntas, recibiendo la correspondiente respuesta por parte del Sr. Presidente.

Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 20.12.2023.



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

- 2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA.**
- 3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO.**
- 4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 2.2024.**
- 5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIO-EDUCATIVOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL MUNICIPIO DE NOBLEJAS.**
- 6-. DACIÓN CUENTAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS 1.2024.**
- 7-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.**
- 8-. CONTESTACIÓN PREGUNTAS PLENO 20.12.23.**

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 20.12.2023

Se somete a la consideración del Pleno el borrador de acta, distribuida con la convocatoria.

La Sra. García García-Baltasar solicita la inclusión en acta de una intervención, a su juicio omitida, en el punto relativo a las Propuestas de Urgencia, en la modificación de crédito que afectaba al personal, y que justificaba su voto en contra de ese acuerdo.

El Sr. Secretario interviene para manifestar que las actas reflejan sucintamente las exposiciones de los concejales como así refiere el Reglamento de Organización, a diferencia de los que sucede en otros Organismos Públicos como el Congreso donde los taquígrafos sí recogen literalmente las intervenciones de los Diputados.

Los/as señores/as reunidos, y por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor), con abstención del Sr. Pinazo Gutiérrez (Grupo PSOE), ausente en dicha sesión, acuerdan aprobarla, incorporando en su caso, la rectificación apuntada.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto el Boletín Oficial del Estado número 310, de fecha 28 de diciembre de 2023, publica el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en cuyo artículo 2 se fijan los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en el artículo 15 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO-. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO-. Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiendo al público las citadas modificaciones con su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado”.

El Sr. Luengo Raboso resume brevemente la finalidad de la medida que pretende adaptar la Ordenanza municipal al imperativo marcado por la norma estatal tal como recoge el BOE en cuanto a los coeficientes del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La Sra. García García-Baltasar anuncia el voto favorable de su Grupo explicando al público asistente el funcionamiento de las intervenciones de los Grupos municipales y el porqué de la proposición.

El Sr. García-Calderón Salinas manifiesta que se abstendrán en este punto hasta poder tener una posición más contundente pues no deja de ser una modificación de impuestos y tienen que revisarlo.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (10 votos a favor, concejales asistentes del Grupo PSOE, y Grupo PP; y una abstención, Concejales Grupo Vox), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Considerando de interés modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento al objeto de dotar en el mismo las consignaciones pertinentes para afrontar el gasto derivado de la colaboración municipal con diferentes Organismos y Entidades.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO-. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Se modifica el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa, quedando redactado como sigue:

Se modifica el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa, quedando redactado como sigue:

- 14-. Club de Pádel Noblejas: 15.000 €
- 16-. Asociación "Te-amo" (Trastorno Espectro Autista de la Mesa de Ocaña): 95.000 €.
- 19-. Asociación española para el Acceso Justo al Medicamento: 2.000 €.
- 20-. Fundación víctimas del terrorismo: 2.000 €.
- 21-. FENASVPE (Federación Nacional de Asociaciones de Veteranos Militares Paracaidistas de España): 2.000 €.
- 22-. Mensajeros de la Paz: 180.000 €.

SEGUNDO- *Que la presente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023 se exponga al público por plazo de 15 días, previo anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones. Este acuerdo se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".*

El Sr. Luengo Raboso informa al público asistente de la finalidad de la proposición, que tiene por objeto determinar un grupo de Entidades que deben ser objeto de ayuda vía subvención por parte del Ayuntamiento, incorporándose a las ya existentes con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2024. Así, resultan beneficiarios el Club de Pádel que gestiona más de 160 matrículas mensuales; incremento hasta 95.000 € a la Asociación del Trastorno del Espectro Autista de la Mesa de Ocaña; también se va a colaborar con la Asociación Española para el Acceso justo al medicamento, con la Fundación de Víctimas del Terrorismo y la Federación Nacional de Asociaciones de Veteranos Militares Paracaidistas de España, que quieren realizar puntualmente saltos de paracaidismo con motivo de las Fiestas Locales; y finalmente se dota con 180.000 € la colaboración con Mensajeros de la Paz que gestiona la Residencia de Mayores, y para impulsar la misma se aprobará en próximos Plenos la normativa municipal que permita reservar hasta 20 plazas de la misma, posibilitando que muchas familias de Noblejas puedan llevar a sus familiares a un precio mucho más asequible de lo que en el mercado podría suponer. Normalmente esta colaboración económica se articula a través de la Junta de Comunidades pero para este año 2024 la misma aún no se ha producido.

La Sra. García García-Baltasar toma la palabra para desglosar la posición de su Grupo con relación a cada una de las entidades beneficiarias. Con relación a la aportación al Club de Pádel, la misma se duplica de 15.000 € a 30.000 €, y desconocen cuántos monitores hay que pagar para tener ampliar al doble la aportación, cuántas horas semanales se dan y cuánto supone gasto mensual. De hecho el año pasado se formularon reparos a pagos de 3.800 € por este concepto por lo que entienden que antes lo pagaba el Ayuntamiento y ahora lo asumirá el Club de Pádel. En cuanto a la aportación a la Asociación Te-Amo, siempre apoyarán las aportaciones, pero les gustaría que si en la



misma hay niños de Noblejas, deberían tener una pequeña ayuda de más por ser del pueblo y por estar residiendo en el mismo. En cuanto a las demás entidades beneficiarias habrá que estudiar en qué se ejecuta ese dinero que se les va a dar, si bien en el caso de la Federación de Veteranos militares paracaidistas consideran que se deberían dar estas aportaciones a otras asociaciones locales que no reciben fondos del Ayuntamiento como por ejemplo la Asociación de Cazadores. Y finalmente en cuanto a Mensajeros de la Paz no tienen ningún problema en ampliar la subvención siempre que con ello se beneficie a los usuarios de Noblejas; recalando la existencia de una nota de reparo de 2023 porque se detectó en una segunda justificación de fondos el abono de nóminas a una empleada cuando la Residencia aún no se había abierto, desconociendo las funciones que puede desempeñar tal persona y con tal categoría para un servicio que no está operativo, añadiéndose que se detectó esa incidencia posteriormente con ocasión de una justificación de fondos anterior.

El Sr. García-Calderón Salinas considera oportunas algunas propuestas que le gustan, si bien existen otras que no le gustan. Efectivamente existen asociaciones que vertebran la vida social en Noblejas, como el Club de Pádel; otras como la Asociación Te-Amo tienen una finalidad loable; si bien detectó otras como la Asociación española para el Acceso Justo al Medicamento, a cuyo evento de entrega de premios al cual fue invitado y pudo observar como se trataba de una Asociación de marcado carácter ideológico y que nada tiene que ver con un beneficio para los vecinos de Noblejas; en cuanto a la Fundación Víctimas del Terrorismo tiene una finalidad loable pero no se sabe cómo se va a desarrollar la colaboración con dicha entidad, dado que no se le ha facilitado ninguna información; en cuanto a los Veteranos Paracaidistas podrían tener cabida en el ámbito de saltos paracaidistas en las Fiestas; finalmente en cuanto a la Residencia, en la documentación que le fue entregada en Noviembre, aparece un convenio por valor de 75.000 € para la apertura y puesta en funcionamiento de la Residencia cuyo inmueble se había cedido previamente en 2021 por un importe de 5.000.000 € del que nada se dice en los Presupuestos de 2024 con la abstención del Grupo Vox (aprovecha para señalar el sentido del voto equivocado del Grupo Vox que aparece en la revista "Noblejeando"); en el mismo no se prevé ese importe de 180.000 € y no puede estar conforme porque si hay 48 plazas según la autorización de la Junta, y con 180.000 € se pretenden cubrir 20 plazas se estaría excediendo con mucho lo que están pagando los vecinos de forma privada por una plaza; ante la falta de información no puede estar de acuerdo con la proposición planteada.

El Sr. Luengo Raboso explica que la Asociación Te-Amo informó al Ayuntamiento en su momento del funcionamiento de distintas Áreas, desconociendo si saben y en particular la Portavoz Popular que el Ayuntamiento de Noblejas ayuda a las familias con el diagnóstico. Hay hasta 29 familias que se desplazan desde toda la comarca para venir aquí, habiéndose producido un incremento exponencial que ha obligado incluso a incorporar una gerente y que motiva este incremento. Ya con la mera existencia de la Asociación el Ayuntamiento está ayudando a las familias. Prosigue subrayando que en Noblejas existen otras Asociaciones, algunas de las cuales nunca solicitaron ayuda y otras sí lo han hecho, pero el Ayuntamiento no lo ha estimado conveniente porque, en el caso manifestado en concreto por la portavoz Popular, el Ayuntamiento ya permite cazar casi gratuitamente en los cotos municipales a todos los cazadores de Noblejas, abarcando a todos y no a una entidad en particular. De hecho hay otra entidad con intereses contrapuestos como la Asociación de Agricultores y muy probablemente pidan colaboración al Ayuntamiento. Por tanto se ponderan los intereses de unos y otros y se trata de un debate más que superado y no solo por los resultados electorales como se ha visto. Los cazadores cazan por un precio irrisorio contando además con un seguro que paga el Ayuntamiento por si hay alguna incidencia en los cotos municipales, por lo que estaría más que justificada la colaboración municipal. Destaca igualmente que puede entender

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

que a los Grupos de la Oposición no todas las entidades beneficiarias contempladas en las Bases de Ejecución les puedan despertar simpatía, pero acusar de inicio a un determinado colectivo de tener un marcado carácter ideológico llevaría a que todos pudieran hacer lo mismo. En cuanto a los Veteranos Paracaidistas la colaboración no se plantea como una ayuda a perpetuidad sino que viene dada por la posibilidad puntual de realizar exhibiciones en las fiestas populares y que goza de aceptación por quienes las presencian. Recalca que la aportación municipal a Mensajeros de la Paz persigue, ante la ausencia todavía hoy de plazas públicas en la Residencia, hacer que el coste de las plazas de reserva municipal (20 de 48) y en función de las convocatorias de plazas públicas que salgan por parte de la Junta, sea inferior. En cuanto al Club de Pádel y las afirmaciones sobre la existencia de facturas, la previsión para 2023 y el incremento exponencial cuando comenzó el curso fue mucho mayor por lo que tuvieron que contratar más monitores, por lo que, para evitar dilaciones y dado que en su origen ya facturaba al Ayuntamiento, facturaran para compensar las diferencias. Ahora con este mecanismo se evitarán los consiguientes reparos. En cuanto a los reparos relativos al período donde la Residencia no estaba en funcionamiento y después de todo lo que hubo que hacer para conseguir la apertura de la misma, habiéndose conjurado todos los concejales en que había que apoyar; será la propia Fundación la que venga a informar de todas las gestiones y documentos que se soliciten, y a exigir explicaciones por ciertas publicaciones aparecidas y que atentan contra el honor de su funcionamiento, pues extrapolar lo que sucede con la Federación de Madrid a la Federación de Castilla-La Mancha/Galicia es desconocer muchas cosas del funcionamiento interno y publicar alegremente cosas que lo único que hacen es sembrar dudas hacia quienes están gestionando el servicio. Espero que todos estén a la altura cuando eso suceda y no se escondan bajo publicaciones de Facebook. Finaliza la exposición recalcando que la asignación de plazas públicas y otras asignaciones determinará la reducción de la aportación municipal. Merece la pena hacer este esfuerzo y le consta la opinión favorable de las familias usuarias.

La Sra. García García-Baltasar replica que ella se reunió con la Asociación Te-Amo al principio de llegar aquí y efectivamente desconocen un 99 por 100 de todo, entre otras cuestiones, la gratuidad del diagnóstico para los niños de Noblejas. La aceptación cada vez es mayor pero considera que un tanto por ciento muy importante de usuarios son de fuera de Noblejas. En cuanto a las ayudas a los cazadores, entiende que los 2.000 euros que se otorgan a otras Entidades podrían concederse a aquellos para sus gestiones, máxime teniendo en cuenta que el año pasado solicitaron una ayuda y ni se les contestó. En cuanto a la actividad de los paracaidistas opina que podría articularse con figuras diferentes a una subvención y así evitar posibles dilaciones. En cuanto a Mensajeros de la Paz reitera el apoyo del Grupo Popular a la Residencia y a la entidad que gestiona el servicio y sus trabajadores; pero manifestaron que querían ser parte del proyecto y todo fueron buenas palabras, pero hasta la fecha no se les ha informado de nada y así no tendrían tantas dudas en qué se emplearon los fondos ya concedidos y los que se pretenden otorgar ahora. Son temas que hay que estudiar y algunas asociaciones se verán perjudicadas por el sentido de su voto pero siendo dinero público hay que saber a dónde va.

El Sr. García-Calderón Salinas reprocha al Sr. Luengo Raboso que él sí escucha sus intervenciones y manifiesta que cuando se ha referido a la Asociación para el acceso justo al medicamento no solo ha dicho que tiene un marcado carácter político sino que además ha referido qué actividad real va a desarrollar en el día a día, cómo se va a plasmar en Noblejas ese trabajo, dado que en la entrega de premios algunos beneficiados portaban pañuelos palestinos. En cuanto a Mensajeros de la Paz vendrán a dar explicaciones, pero coincide en la Portavoz Popular en la escasez de documentación para poder fundamentar una toma de posición, insistiendo en que no se salen las



cuentas por 20 plazas para ese monto tan considerable, además de la gran cantidad de dinero que el Ayuntamiento ya ha invertido en el proyecto; insistiendo igualmente en la oportunidad de constituir de comisiones informativas sobre este y otro punto. Ante al desconfianza y la falta de información reitera su voto negativo. En cuanto a las demás Asociaciones tiene pensado reunirse con la Banda, Cazadores, Cooperativa, sin animo de fiscalizar su actividad pero con la idea de colaborar y dinamizar las diferentes actividades.

El Sr. Luengo Raboso pregunta a los Portavoces si el Ayuntamiento les ha prohibido reunirse con las diferentes Asociaciones. Pueden solicitar una reunión con la Junta directiva las veces que quieran que por otra parte tienen un funcionamiento autónomo. Mucha gente tiene en la retina panfletos, publicaciones en las redes sociales, criticando diversas situaciones acontecidas con la Residencia. El Ayuntamiento tiene que poner las condiciones para una óptima puesta en marcha que beneficie a los vecinos de Noblejas. Quien debe explicar el funcionamiento en el día a día de la Residencia será la entidad cesionaria. Las prestaciones a los usuarios de Noblejas por parte de la Asociación Te-Amo son gratuitas si bien destaca que ni él ni el Alcalde han defendido nunca que las colaboraciones con las Entidades deban ser ponderadas en función de si viene gente de fuera de Noblejas o no. En cuanto a los Veteranos Paracaidistas se colabora con ellos directamente ante las dificultades que tiene articular directamente este tipo de eventos con la Administración General del Estado y, en particular, con el Ministerio de Defensa.

El Sr. Presidente refiere una intervención anterior de la Portavoz Popular para defender que su gestión como Alcalde no atiende al origen de los padres y madres o de los niños y niñas. Todos son de Noblejas, vengán de donde vengán y vivan donde vivan. Le da igual y no lo piensa tolerar. En cuando a los cazadores, expresa que la caza se ha venido practicando desde hace años en Noblejas en unos cotos de titularidad municipal y en otro coto de titularidad privada. Se formalizó hace muchos años un acuerdo que se venía incumpliendo de forma reiterada y reiterativa, ya que hablábamos de que al menos esos cazadores de esa sociedad de cazadores dieran al año dinero suficiente para poder arreglar los caminos. El año en el que el Ayuntamiento decidió asumir la gestión directa de sus cotos, al Sociedad de cazadores ofreció 6.000 euros para arreglar caminos, cantidad irrisoria, cuando en sus cuentas tenían en reserva más de 70.000 euros. Ante esa manera de actuar el Ayuntamiento decidió intervenir y abrir la caza en los cotos municipales a todos aquellos que así lo deseen con un seguro pagado por el Ayuntamiento. Los agricultores están muy enfadados y quieren coger un coto en el que la mayoría de las tierras son suyas.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupo PSOE, y 4 votos en contra, Grupos PP y VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

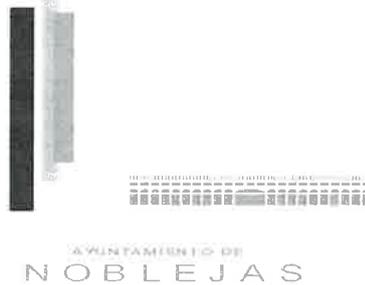
4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 2.2024.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 11 de enero de 2024 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2022.

Se propone a Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que no afectan a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:*

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	48.3	Subv. Asociación "Te amo"	60.000,00 €	+ 35.000,00 €	95.000,00 €
231	48.6	Mensajeros de la Paz	0,00 €	+ 180.000,00 €	180.000,00 €
231	48.7	Asociación española para el Acceso Justo al Medicamento	0,00 €	+ 2.000,00 €	2.000,00 €
231	48.8	Fundación víctimas del terrorismo	0,00 €	+ 2.000,00 €	2.000,00 €
231	48.9	FENASVPE (Federación Nacional de Asociaciones de Veteranos Militares Paracaidistas de España)	0,00 €	+ 2.000,00 €	2.000,00 €
341	48.5	Club de Pádel	15.000,00 €	+ 15.000,00 €	30.000,00 €
				+ 236.000,00 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
161	22101	Agua	1.180.000,00 €	- 236.000,00 €	944.000,00 €
				- 236.000,00 €	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Sr. Luengo Raboso explica que la presente modificación pretende dar cumplimiento al acuerdo aprobado en el punto anterior, mediante una transferencia de créditos con cargo a la partida del servicio de agua, dotando las distintas partidas de las entidades subvencionadas.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que hubieran votado a favor de esta proposición caso de no haber formulado objeciones en el punto anterior, pero no ha sido el caso, por lo que anuncia su voto negativo. Prosigue subrayando que la partida del agua es la única con tal consignación capaz de afrontar una modificación como la que se somete a consideración del Pleno, por lo que a lo largo del año habrá que volver para dotar esa partida y así poder hacer frente al pago del agua. Alude a que una existencia de Comisiones Informativas, en la misma línea de lo anteriormente expuesto por el Portavoz de Vox y al igual que sucede en numerosos Ayuntamientos incluso gobernados por el PSOE, permitiría entender muchas cosas y no tener que venir con un solo papel para debatir, que al final lleva a una posición de creer o no creer en lo expone el equipo de Gobierno, cuando sí tienen papeles que demuestran que algunas cosas se han hecho mal, por lo que les van a permitir que se informen documentalmente bien. Termina pidiendo perdón a la Asociación de Cazadores si se ha podido sentir afectada por sus intervenciones.

El Sr. García-Calderón Salinas explica que su exposición relativa al punto anterior valdría perfectamente para este punto, dado que se trata de consignar los créditos necesarios para las subvenciones de las entidades relacionadas, si bien considera que existe una errata en los créditos finales que se refleja en la documentación remitida (0 euros). Aprovecha para señalar al Portavoz Socialista que en ningún momento ha pedido permiso para reunirse con ninguna asociación y tampoco tiene intención de menoscabar su relación con el Ayuntamiento, pero pretende desarrollar una colaboración con ellos como vecinos del municipio que son todos.

El Sr. Luengo Raboso puntualiza que el Informe de Secretaría refleja correctamente las cantidades, existiendo por otra parte una correcta correlación entre todas las partidas. Destaca que el equipo de Gobierno no se opone a que los Grupos de la Oposición tengan reuniones con las Asociaciones pero en lo que es el punto inmediatamente anterior depende más de un ejercicio de aproximación a la realidad de esas Asociaciones que de la celebración de una Comisión Informativa. Finalmente señala que no se tiene porqué pedir perdón si bien muchas veces las exposiciones se cargan de un exceso de emotividad al exponer como ejemplos a determinadas asociaciones y somos nosotros mismos quienes torpemente procedemos a ideologizar por el hecho de ponernos como ejemplos comparativos y nada más lejos de la realidad y en esto él también hago acto de contrición.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 231
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

El Sr. García-Calderón Salinas reitera al Portavoz Socialista que él en ningún momento está vinculándole con las Asociaciones civiles del municipio porque parece que se da por aludido, no van a politizar la comunicación con los actores civiles, desarrollarán una colaboración como vecinos que son y en ningún caso van a confrontar con ellas.

El Sr. Luengo Raboso niega que le sienta mal señalando al Portavoz del Grupo Vox como el que ha catalogado a algunas de las Entidades beneficiarias como ideológicas por el mero hecho en uno de los casos de que uno de los premiados llevaba un pañuelo palestino. Precisamente él pretende que se descargue de política la aproximación e información a las Asociaciones.

El Sr. Presidente se pregunta por la ideología de la Asociación Te-Amo; de la Fundación Víctimas del Terrorismo; el Padre Ángel y Mensajeros de la Paz; la Federación Nacional de Asociaciones de Veteranos Militares Paracaidistas de España....desde luego rojos no son.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, Grupo PSOE, y 4 votos en contra, Grupos PP y VOX), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

5-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIO-EDUCATIVOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL MUNICIPIO DE NOBLEJAS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en los artículos 22.2.e), 47.1, 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de programas socio-educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral del municipio de Noblejas.

SEGUNDO- Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiendo al público las citadas modificaciones con su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado”.



El Sr. Luengo Raboso explica que desde el Área de Bienestar Social se pretende dar respuesta a una demanda de padres y madres de niños/as de entre 0 y 1 años para la conciliación de la vida familiar y laboral, equiparando las cuotas con los demás servicios afectados por la Ordenanza fiscal de referencia.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta su conformidad con la medida preguntando si el dinero que se recibe por el Plan Corresponsables tendrá que justificarse o tratar de incluir este aspecto, imaginando que estarán en contacto con la Consejería para tal fin.

El Sr. García-Calderón Salinas agradece a la Concejalía de Servicios Sociales por detectar la necesidad existente.

El Sr. Luengo Raboso ruega la intervención del Concejal del ramo correspondiente.

El Sr. García Hernández señala que el Plan Corresponsables permite gestionar libremente las cantidades concedidas, pudiendo prestarse los servicios en horario de mañana o tarde. Se detectó la necesidad manifestada por siete familias de la localidad y se procedió a articular una solución. Muestra públicamente su predisposición a reunirse con los distintos Grupos Políticos, como ya hizo con el Portavoz del Grupo Vox, al objeto de informar del funcionamiento de los Servicios Sociales municipales. Finaliza su intervención recalcando que el dinero es importante pero las personas mucho más.

La Sra. García García-Baltasar agradece la explicación y predisposición del Concejal, añadiendo que si el servicio se presta también por la mañana aún mejor.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

6-. DACIÓN CUENTAS RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITOS 1.2024.

La Corporación queda enterada.

7-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.

La Corporación queda enterada.

8-. CONTESTACIÓN PREGUNTAS PLENO 20.12.23.

El Sr. García-Calderón Salinas (Vox) formuló oralmente las siguientes preguntas, que el Sr. Luengo Raboso procede a contestar en los siguientes términos:

Plaza José Bono. 1
45050 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

1-. Por interés social y por el propio interés mostrado por el Grupo Político Vox, con respecto a la Comunidad Energética Local se hizo una solicitud de información y unas preguntas sobre documentación. Se obtuvo respuesta en el sentido de que es privativa la constitución de la misma, pero no sé si sería posible, por interés de los vecinos y por interés el Pleno, la inclusión de concejales de los diferentes Grupos Políticos de la oposición en las Comisiones para constituir esa Entidad, para revisar o aportar en aquella.

Bien, como usted mismo refirió, hubo una petición de información por su parte al Gobierno Municipal que obtuvo la oportuna respuesta en tiempo y forma. En ese mismo sentido, se informa que la Asociación que se ha constituido para la creación de la Comunidad Energética Local de Noblejas (la primera con presencia pública en la región), cuenta con la oportuna representación municipal a través de un titular del gobierno municipal y un suplente, y que toda la información que sea de trascendencia para este Ayuntamiento, será puesta en conocimiento del Pleno de la Corporación, o a través de la remisión de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los concejales, como viene siendo habitual.

Y que cualquier aportación o petición podrá ser dirigida directamente a la propia entidad de la CEL o al representante del Ayuntamiento.

2-. Respecto a la adquisición de un bien inmueble que se encuentra ocioso actualmente y que tiene relevancia social, conocido como "Casa de Elena", que cuenta con protección, me gustaría saber si tienen algún planteamiento para darle finalidad y uso.

Bien, en primer lugar me gustaría recordarle que, el edificio que se conoce como la Casa de la Elena, junto con el complejo que actualmente conforma la Bodega Grande y la Cueva, fueron elementos que se adquirieron en conjunto por parte del Gobierno del Ayuntamiento de Noblejas en el año 2010, y que, tanto en ese momento, como en cada una de las modificaciones presupuestarias que dieron cobertura al proceso de reforma y rehabilitación, contaron siempre con el voto en contra de los que en cada momento ostentaban la condición de ser representantes políticos de lo que podríamos denominar "la derecha" en Noblejas.

En segundo lugar, me gustaría decirle que, este Gobierno no comparte el calificativo de "ocioso" que usted aplica a ese inmueble, en lo que a las acepciones que ese vocablo ofrece. Porque no nos pareció, ni entonces ni ahora, una adquisición inútil o falta de provecho, ni tampoco creemos que en estos momentos se pueda destinar a lo que fue su finalidad principal o de origen, ya que fue una vivienda y en estos momentos no reúne los requisitos mínimos de habitabilidad para que lo volviera a ser.

Sentado esto, y como ha ocurrido en todos y cada uno de los procesos de inversión, transferencia y mejora, acometidos por este Ayuntamiento, las posibilidades de desarrollo futuro pasan por la rehabilitación de la Cueva (para lo que ya se cuenta con un proyecto de intervención que se someterá a las posibles convocatorias de apoyo económico para lograr su recuperación íntegra), y se cuenta también con un anteproyecto para la construcción -llegado el momento- de un complejo habitacional que respete y conserve las actuales dependencias y que se integre con una ampliación más actual y moderna, y que de respuesta a las necesidades de alojamiento que se empiezan a constatar con ocasión de los desarrollos industriales que estamos impulsando.



Y en prueba de ello, les enseño los diseños de ese anteproyecto.

Como he dicho, algo responsable para que la gente se pueda sentir orgullosa de ello, y cuando otras prioridades no demanden la plena atención del gobierno.

3-. Sin pretender ser juez ni parte, sino respondiendo a inquietudes de vecinos, con relación a un asunto complejo como lo es una reyerta acaecida hace un tiempo en Noblejas, ¿Se han puesto en contacto con alguna de las partes?, ¿Con ambas partes?, ¿Se contempla alguna supervisión? ¿Se ha dado servicio o apoyo a alguna de las partes en el caso?.

Sin pretender ser juez y parte, lo que pretende usted es que el Ayuntamiento sea juez y parte...

Lo primero que queremos decirle es que este gobierno, y el conjunto del Ayuntamiento, ve con preocupación no solo este suceso, sino todos los que se suceden en Noblejas y afectan a vecinos y vecinas de nuestro municipio, ya sea en mitad de la Plaza de la Constitución, o en el interior del JL al fin de semana siguiente.

Que nuestra posición institucional en este episodio que usted soslaya entreveradamente en su corolario de preguntas, ha derivado en un cruce de denuncias múltiple que se dirimirá en los juzgados de instrucción de Ocaña, y que será en ese contexto donde se determinen las responsabilidades oportunas, que todo el mundo habrá de respetar como procede en un Estado de Derecho.

Que este gobierno, su Alcalde y sus concejales y concejalas, hablan...con todo el mundo que quiera hablar con nosotros...y no hablan con quien no quiere hablar con nosotros...igual que hará usted, verdad?

Y en lo que se refiere a su pregunta, capciosa por otra parte, de si se ha dado servicio o apoyo a alguna de las partes, como bien sabe por su propia experiencia (*aludir al accidente que sufrió cuando era menor, con otros ocupantes del coche, y la implicación de la abogada penalista del Ayuntamiento*), este gobierno y el Ayuntamiento siempre ha prestado apoyo en forma de defensa jurídica a los trabajadores, trabajadoras, y sus familias cuando lo han solicitado, sea cual fuera la naturaleza del conflicto que lo mereciera, sin que ello supusiera tomar parte ni posición de razón con respecto al conflicto en cuestión...pues como dice coloquialmente la maldición gitana (nunca mejor dicho...) "*pleitos tengas, y los ganes*". En este caso, que sepamos, están implicados en los hechos, dos trabajadores del Ayuntamiento, uno que ya no lo es, y el hijo de otro que se jubiló gracias al Ayuntamiento. Hasta la fecha, ha sido la defensa de oficio la que ha intervenido, y si el Ayuntamiento tiene que hacer uso de esa facilidad que se ha aplicado a otros casos, lo será porque nos sea solicitado...con independencia de las responsabilidades que los jueces de instrucción determinen.

Y, por último, y como licencia final, me permito traer a colación una máxima que, recuerdo con interés de los años de estudio de física, y que se aplica a aspectos de conflictos bélicos y de diplomacia internacional: la tercera Ley de Newton. Y es que: "Para cada acción, hay una reacción, igual y de signo opuesto".

Para todo hay un origen y una causa...hasta para el comienzo de una pelea.



4-. Se solicitó documentación en el mes de noviembre y se contestó por parte del equipo de Gobierno que para no intervenir en la normalidad se me entregaría no más tarde de marzo. ¿Se está preparando esa documentación? ¿Se podrá disponer de ella en enero o habrá que esperar hasta marzo?

Tengo que decirle que, la respuesta a la primera pregunta es "sí", y la respuesta a la segunda pregunta es "sí".

La Corporación queda enterada.

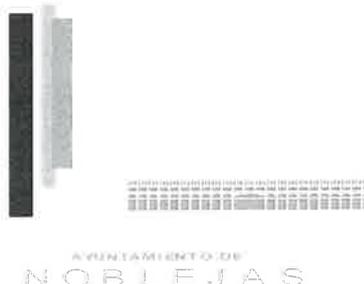
No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DILIGENCIA. La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por catorce folios y un ANEXO. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Plaza José Bono, 1
43350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax: 925 140 309
www.noblejas.es



MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifica el cuadro de coeficientes que figura en el literal del artículo 8.3, quedando redactado como sigue:

Periodo de generación	Coefficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMAS SOCIO-EDUCATIVOS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL MUNICIPIO DE NOBLEJAS.

Se modifica el Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA de la correspondiente Ordenanza Fiscal, añadiendo una letra e):

Artículo 4 "La cuantía de la tasa, por cada usuario/a que solicite la prestación del servicio, será la siguiente:

[...]

Plaza José Bonó, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

15 JUL 2005

e) Cunas infantiles..... 55,00€/mensual".